



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 3425/2008.-

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas a través de su Ordenanza N° 463/2008 aprueba la Carrera de Posgrado Especialización en Gestión de la Innovación y Vinculación Tecnológica que como Anexo I forma parte integrante de dicha Ordenanza, como así también aprueba el Reglamento de la Carrera mencionada que como Anexo II se incorpora a la misma; atento lo informado por la Subcomisión del Consejo Asesor de Posgrado a fojas 193 y por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 194; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas en su Ordenanza N° 463/08 y, en consecuencia, aprobar la creación de la Carrera de Posgrado Especialización en Gestión de la Innovación y Vinculación Tecnológica que como Anexo I de dicha Ordenanza, obrante a fojas 173/186, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2 .-** Aprobar el Reglamento de la Carrera mencionada en el artículo anterior, que como Anexo II de la Ordenanza H.C.D. de la Facultad de Ciencias Económicas N° 463/08, obrante a fojas 187/191, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

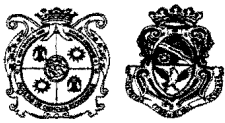
gc

**RESOLUCIÓN N°:**

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**549**



**ORDENANZA N° 463/2008**

**VISTA:**

La Ordenanza HCD N° 460/2008 por la que se crea la Carrera de Posgrado Especialización en Gestión de la Innovación y Vinculación Tecnológica;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba ha sugerido introducir algunas modificaciones a dicha Ordenanza;

Que habiendo analizado las modificaciones propuestas, la Junta Directiva de la Escuela de Graduados eleva un nuevo Proyecto que contiene Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ORDENA:**

**Art. 1°.-** Aprobar la Carrera de Posgrado Especialización en Gestión de la Innovación y Vinculación Tecnológica que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

**Art. 2°.-** Aprobar el Reglamento de la Carrera mencionada en el artículo anterior que como Anexo II se incorpora a la presente.

**Art. 3°.-** Dejar sin efecto la Ordenanza N° 460/2008 de fecha 31 de marzo de 2008.

**Art. 4°.-** Elevar la presente para su validación al H. Consejo Superior.

**Art. 5°.-** Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

Cr. MARCELO A. SANCHEZ  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. ANA KARL DE VEGA  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas



## ANEXO I ORDENANZA N° 463/2008

### ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

#### **I.- FUNDAMENTACIÓN**

Uno de los rasgos característicos de la sociedad moderna es el aprovechamiento intensivo del conocimiento, cuya generación y apropiación tiene una importancia estratégica. En la actualidad la sociedad del conocimiento involucra un conjunto complejo de procesos que puede ser evaluado por los efectos que provoca. Uno de ellos, y tal vez el más importante es el conjunto de transformaciones que ha generado en el actual entramado social. Así, pasamos de transacciones socioeconómicas basadas en bienes y servicios a transacciones socioeconómicas basadas en el conocimiento.

El perfil mismo de nuestra cultura está definido por la producción y aplicación de nuevos conocimientos de forma integral y sistémica en los sistemas productivos. La capacidad de generar conocimiento es considerada como esencial, tanto para producir innovaciones como para aprovechar cabalmente el conocimiento universal. De igual manera, las formas en las que un grupo de personas, organizaciones, instituciones aplican el proceso de conocimiento y diseñan estrategias para adquirirlo, producirlo, distribuirlo y transmitirlo conforme a sus objetivos, juegan un papel fundamental en el entramado social y productivo a diferentes escalas. Los países que han demostrado un alto desempeño en el funcionamiento integral de sus sistemas de conocimiento son los que han alcanzado mayores desarrollos económicos y sociales.

Nuestro país, y específicamente nuestra región, deben generar las capacidades científicas, técnicas y de gestión que permitan a los distintos actores sociales involucrados (Estado, Universidades y Empresas) vincularse a través de fructíferos intercambios que mejoren la calidad de vida de la sociedad, la eficiencia de las organizaciones y la competitividad de las empresas, generando las condiciones propicias para el desarrollo económico y social en condiciones de equidad.

Del análisis de la oferta académica nacional en esta temática se desprende que existe una clara vacancia en la formación de recursos humanos altamente capacitados para gestionar los procesos de innovación y vinculación tecnológica, en la Provincia de Córdoba y región de influencia. Frente a la necesidad de intervenir favorablemente en la gestión del conocimiento aplicado al proceso productivo, como forma posible de mejorar la competitividad de las empresas, y al mejoramiento de las relaciones entre todos los actores del "Triángulo de Sabato", esto es empresas/estado/ciencia-tecnología, se propone la creación de la Carrera de **Especialización en Gestión de la Innovación y Vinculación Tecnológica**.

Este Programa de Postgrado nació como una propuesta conjunta elaborada por el **sector productivo**, representado por la Unidad de Vinculación Tecnológica Córdoba (UVITEC) de la Unión Industrial Córdoba, la Cámara de Comercio Exterior y la Bolsa



de Comercio de Córdoba; por el **sector académico**, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba; y por el **estado**, la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba. La presencia articulada de los tres vértices del “triángulo” de Sábato, dotan a esta iniciativa de condiciones inéditas para el mejor desarrollo de un programa de formación en esta problemática.

Estas tres instituciones, comprometidas con la gestión de los procesos de innovación productiva, han identificado la necesidad de formar recursos humanos en la formulación, evaluación y gestión de proyectos de innovación, ante la carencia observada no sólo a nivel de las empresas, en general, sino también en las mismas áreas de Gobierno y de la Universidad.

La falta de una masa crítica de profesionales y académicos con formación específica en la materia es considerada como una limitante estructural para mejorar la competitividad de la estructura socio-productiva de la Provincia y región de influencia. Esta Especialidad se propone cubrir esta área de vacancia, dando comienzo al proceso de formación de recursos humanos. En el inicio se invitará predominante a docentes, profesionales y académicos de reconocida trayectoria a nivel nacional como parte fundamental del claustro académico.

## II.- OBJETIVOS

### General

Formar profesionales especialistas con capacidades teórico-conceptuales y metodológicas para la gestión de la innovación y la vinculación tecnológica en organizaciones públicas y privadas.

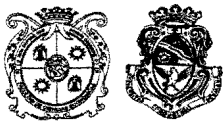
### Específicos

- Capacitar a profesionales universitarios en el diseño, la formulación, la implementación, la administración y la evaluación de proyectos de innovación y vinculación tecnológica.
- Formar especialistas con habilidades para desarrollar relaciones interinstitucionales y crear redes de trabajo multidisciplinarias como forma de optimizar la gestión de los procesos de innovación tecnológica.
- Promover la integración de conocimientos y experiencias para la formulación de políticas de innovación y vinculación tecnológica en los sectores sociales, productivos y académicos.

## III.- PERFIL DEL EGRESADO

Se espera que el profesional graduado de esta Especialización pueda desarrollar las competencias, aptitudes y habilidades para:





- Intervenir en la organización y gestión de los procesos de innovación y vinculación tecnológica en entidades públicas y empresas privadas, orientados a promover la creación, adopción y transferencia de conocimientos entre los sectores productivo y científico-técnico, que impacten en la mejora de los procesos productivos, la irrupción de nuevos productos, el aumento de competitividad o la diferenciación de la oferta.
- Intervenir en la formulación, evaluación, monitoreo y seguimiento de implementación de proyectos de innovación tecnológica aprovechando las herramientas de promoción disponibles y ofrecidas por los organismos de aplicación gubernamental.
- Organizar, planear e implementar procesos y proyectos de innovación y vinculación tecnológica, orientadas a asesorar a la conducción de las empresas y organismos públicos y privados.
- Actuar con mayor solvencia en el ejercicio de la docencia en la temática de la innovación y vinculación tecnológica.

#### IV.- DESTINATARIOS

(a) Directivos, gerentes y personal técnico de las empresas, responsables de las áreas tecnológicas, de los departamentos de investigación y desarrollo, de la ejecución de proyectos de innovación o interesados en el desarrollo de la vinculación universidad-empresa.

(b) Funcionarios, investigadores, tecnólogos y profesionales de las universidades públicas y privadas, en especial los vinculados con las áreas de gestión de la I+D+i, la dirección de centros de investigación y la provisión de servicios de asistencia técnica y consultoría.

(c) Profesionales universitarios interesados en desarrollar una carrera profesional en el campo de la gestión de la innovación y de la vinculación tecnológica entre el sector privado, las universidades y entidades científicas y tecnológicas, el sector público y/o ONGs.

#### V.- CUERPO ACADEMICO

##### a) Autoridades de la Carrera

La estructura académica de gobierno estará conformada por un Director, dos Coordinadores Académicos - uno en representación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC y otro en representación del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba- y un Comité Académico integrado por seis miembros titulares. Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Junta Directiva de la Escuela de Graduados.

##### b) Cuerpo Docente



El cuerpo docente de esta Carrera estará constituido por Profesores Estables, Profesores Invitados y tutores de trabajo final con título no inferior al de especialista en el área de estos estudios, o con antecedentes que ameriten su desempeño en esta Carrera.

Las funciones, requisitos y forma de designación del cuerpo académico son especificadas en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera.

## VI.- REQUISITOS DE ADMISIÓN

- a) Graduados universitarios, con título de grado correspondientes a carreras de cuatro años de duración como mínimo, de universidades nacionales o extranjeras, entrevista de admisión previa presentación de antecedentes (currículum vitae, certificación analítica de estudios y solicitud de admisión).
- b) Egresados de nivel superior no universitario que cumplan con lo establecido en la Resolución HCS N° 279/04 y cuenten con la aceptación del HCD previo aval del Comité Académico y la Junta Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad.

## VII.- CUPO DE PARTICIPANTES

El número máximo de alumnos admitidos será de cuarenta y cinco (45) por cohorte.

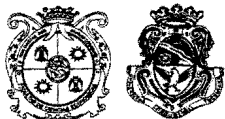
## VIII.- ARANCELES Y SISTEMA DE BECAS

La carrera será arancelada. Los montos de la matrícula de inscripción y del arancel serán propuestos por el Director de la Carrera, en consulta con los Coordinadores Académicos y resueltos por la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas.

Se otorgarán becas completas para participantes que sean docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y/o personal del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y parciales para participantes de otras instituciones, en virtud de los aportes económico externos que gestione la Dirección de la carrera.

## IX.- FINANCIAMIENTO DE LA CARRERA

La carrera se financiará, en principio, en base a los aranceles y a fondos gestionados ante instituciones públicas y/o privadas que deberán cubrir al menos la estructura de costos operativos. Los recursos económicos necesarios para financiar las actividades de la primera cohorte serán aportados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la



Provincia de Córdoba, sin perjuicio de las gestiones que se hagan a nivel nacional para ampliar la asistencia económica para la Carrera.

#### X.- SEDE

Las clases de los Cursos y Seminarios previstas para cada trimestre serán impartidas en las instalaciones de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba en los días y horas a convenir.

#### XI.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESPECIALIDAD

La Facultad de Ciencias Económicas proveerá:

- 1) Infraestructura: La disponibilidad/acceso a un aula en las instalaciones de la Escuela de Graduados de la FCA-UNC o en donde ésta lo indique.
- 2) Un Laboratorio de Computación con capacidad para albergar a 45 personas y con acceso a INTERNET.
- 3) Biblioteca y acceso a bases de datos de Revistas/Journals electrónicos y de Fuentes de Datos Estadísticos.

#### XII. PLAN DE ESTUDIO

El plan de estudio de la Especialización en Gestión de la Innovación y Vinculación Tecnológica es de tipo estructurado y está organizado en a) tres módulos temáticos, cada uno de ellos compuesto por cursos presenciales y un seminario-taller, y b) Formulación y defensa de un Proyecto Final de Aplicación, que oficiará de evaluación final integradora.

##### 1) PLAN DE ESTUDIOS, CARGA HORARIA Y DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

	Carga horaria
<b>MODULO I: MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>120 hs</b>
<b>I.1.- Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo</b>	<b>30 hs</b>
<b>I.2.- Economía de la Innovación</b>	<b>30 hs</b>
<b>I.3.- Innovación Tecnológica</b>	<b>40 hs</b>
<b>I.4.- Seminario-Taller I: Oferta y Demanda Tecnológica</b>	<b>20 hs.</b>



<b>MODULO II: LOS ACTORES Y SISTEMAS.</b>	<b>120 hs</b>
<i>II.5.- Estrategia Competitiva y Gestión del Conocimiento.</i>	40 hs
<i>II.6.- Sistema de Nacional de Innovación.</i>	30 hs
<i>II.7.- Vinculación Tecnológica.</i>	30 hs
<i>II.8.- Seminario-Taller II: Instrumentos de apoyo a I+D+i.</i>	20 hs.
<b>MODULO III: PROYECTOS Y REDES.</b>	<b>120 hs</b>
<i>III.9.- Formulación y Evaluación de Proyectos de I+D+i</i>	40 hs
<i>III.10.- Dirección y Gestión de Proyectos de Innovación.</i>	30 hs
<i>III.11.- Gestión de Redes de Innovación.</i>	30 hs
<i>III.12.- Seminario-Taller III: Proyecto Final de Aplicación</i>	20 hs.
<i>Tutorías para la formulación del proyecto final de aplicación.</i>	20 hs
<b>CARGA HORARIA TOTAL</b>	<b>380 hs</b>

### **MÓDULO I: MARCO CONCEPTUAL. EL FENÓMENO DE LA INNOVACIÓN.**

#### **I. 1. - CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO**

Ciencia, tecnología y sociedad. Diferentes enfoques y modelos. La investigación científica y el cambio tecnológico. Ciencia y Tecnología, Estado y Mercado. Educación, capital humano y productividad. Experiencia en países desarrollados y en vías de desarrollo. Modelos de desarrollo y modelos de producción científica y tecnológica. Mecanismos de transferencia y difusión de la tecnología. Enfoques de la Sociología de la Innovación: tecnología, cambio tecnológico e innovación. Impacto de la tecnología: controversias, conflictos, actores relevantes. Sociedad del conocimiento.

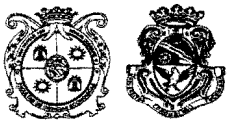
#### **I. 2.- ECONOMÍA DE LA INNOVACIÓN**

El cambio tecnológico y la economía. Teorías de la firma y consideración de la dinámica de innovación en diferentes tipos de firmas. El rol de la tecnología en el desarrollo económico: revisión de los diferentes enfoques teóricos. La innovación en el enfoque Schumpeteriano. Los diversos modelos de análisis del proceso innovador. Los sistemas de manufactura, proceso de trabajo y cambios organizacionales. Nuevos paradigmas tecnológicos y competitividad. La inversión en I+D pública y privada. Efecto en la competencia y estructura de los mercados. Externalidades. Conocimiento, aprendizaje y desarrollo de capacidades tecnológicas. Desarrollo tecnológico, ventajas comparadas dinámicas y patrones de especialización internacional.

#### **I. 3.- INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

La innovación como fenómeno, como proceso, como trayectoria y como sistema. Emergencia y sistemas complejos. Modelos de innovación. Principales características de la innovación. Tipos de innovación: de proceso, de productos, organizacionales, de negocios, etc. Innovación tecnológica invención e innovación. Innovaciones incrementales, radicales y sistémicas. Etapas y acciones vinculadas: Investigación, Experimentación, Desarrollo, Innovación y Modernización. Innovación interna o cerrada e innovación abierta. Las fuentes de la innovación: las personas, las rutinas, las





prácticas. Conducta tecnológica, adaptación, aprendizaje, acumulación e interacción. Los supuestos del enfoque evolucionista. Equipos de investigación, laboratorio, planta piloto, escala industrial. Formas de apropiación de los beneficios de la innovación (patentes, secreto industrial, etc.). Protección jurídica de innovaciones. La innovación en las PyMES y problemas sociales en Argentina. Territorio y cercanía, encadenamientos productivos, cluster y agrupamientos productivos.

#### **I. 4.- SEMINARIO – TALLER I: OFERTA Y DEMANDA TECNOLÓGICA.**

La actividad consistirá en aportar herramientas e instrumentos que permitan identificar y precisar la demanda tecnológica en las empresas, a través de formularios de relevamiento de problemas tecnológicos, detección de áreas de mejora de procesos, procedimientos de generación de ideas e iniciativas internas, entre otros.

También se trabajará para familiarizar a los participantes con la información disponible sobre la oferta tecnológica existente en el sistema científico-técnico. Implicará actividades de detección y análisis de los perfiles de investigadores y grupos de investigadores, de los proyectos de investigación en curso, de las capacidades e infraestructura disponible.

Se pondrá al alcance también diferentes mecanismos de información e intercambio de oferta y demanda tecnológica existentes en redes abiertas globales de innovación como el caso de NineSigma, InnoCentive, YourEncore, Yet2.com, entre otros.

### **MÓDULO II: LOS ACTORES Y SISTEMAS.**

#### **II. 5.- ESTRATEGIA COMPETITIVA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO**

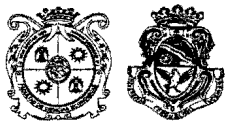
Planificación y estrategia en empresas y organizaciones. Estrategias competitivas genéricas. Fuentes de ventajas competitivas sustentables. La innovación tecnológica y el enfoque integrado de estrategia y gestión. Estrategia y prospectiva; el diagnóstico estratégico.

El origen del conocimiento. Implementación de la gestión del conocimiento. Evaluación de la infraestructura y capacidades. Capital humano y capital intelectual. Sistema de análisis, diseño y desarrollo de la gestión del conocimiento. Implementación del sistema de gestión del conocimiento. Fijación de incentivos y objetivos. Funciones, formas de organización y organigramas.

La gestión del conocimiento en empresas y organizaciones, experiencias internacionales y del medio local. Estrategia competitiva y esfuerzos innovativos. Estrategias tecnológicas. Mapas de conocimientos y de tecnologías.

#### **II. 6.- SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN**

El Sistema Nacional de Innovación en nuestro país. Características sobresalientes. Actores y factores que lo configuran. Agencias, CONICET, COFECyT, Institutos, Universidades, Comisiones Nacionales, UVTs, Fondos. Análisis de la Encuesta Nacional de Innovación y Conducta Tecnológica. Lógicas y prácticas innovadoras del Sector Productivo. Análisis del Sector Científico. Otras esferas del Estado vinculadas a la innovación.



Análisis comparativo con otros Sistemas Nacionales de Innovación. Indicadores de Ciencia y tecnología.

## II. 7.- VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

El entorno competitivo de las empresas. El entorno científico y técnico. Los actores clave en cada entorno. Las diferentes lógicas y naturaleza de los actores. Proveedores tecnológicos. Proveedores con potencial innovador. Las alianzas estratégicas para la innovación productiva. Acuerdos de cooperación tecnológica. Convenios de transferencia de tecnología. Desarrollo tecnológicos cooperativos. De los intercambios y transacciones a los vínculos y relaciones. Negociación y Teoría de Juegos en las estrategias de innovación. Distribución territorial de los actores. Triángulo de Sábado. Modelo de la triple Hélice. Los desafíos de gestión de la vinculación. La vinculación tecnológica en el contexto de los problemas sociales, económicos, tecnológicos y políticos. Metodologías de vinculación tecnológica.

## II. 8.- SEMINARIO – TALLER II: INSTRUMENTOS DE APOYO A LA I+D+i.

Consistirá en actividades de presentación y ejercitación de los formularios utilizados en los distintos Programas nacionales de apoyo financiero a la innovación tecnológica. Se trabajará en la exposición de casos y modelos de aplicación para distintas situaciones e instrumentos.

Bajo la modalidad de taller se llevarán a cabo ejercicios que ayuden en el proceso de elaboración, formulación y presentación de Proyectos de innovación, de investigación aplicada, de desarrollo tecnológico, de modernización tecnológica.

Se expondrán los criterios básicos de evaluación, las pautas técnicas, administrativas, contables necesarias para la preparación de los proyectos.

## MODULO III: PROYECTOS DE I+D+i Y REDES DE INNOVACIÓN.

### III. 9.- FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i.

La gestión de proyectos y sus principios fundamentales; el ciclo de vida de los proyectos. Evaluación de proyectos: evaluación ex-ante; seguimiento, monitoreo y evaluación; evaluación ex-post. Tipos y características: proyectos de investigación y desarrollo, de innovación tecnológica y de cooperación internacional. La evaluación, selección y priorización de proyectos de Innovación y Vinculación: modelos, métodos cuantitativos, cualitativos y de análisis bajo condiciones de incertidumbre y riesgo.

### III. 10.- DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i.

Enfoque de la idea de negocio: identificación producto-mercado. Elaboración de un estudio de mercado. Análisis de la escala del proyecto. Análisis económico: estructura de costos, precios, niveles de ingreso. Análisis tecnológico y sus claves críticas de factibilidad. Análisis de distintos formatos de presentación de proyectos.

La planificación y seguimiento de las actividades del proyecto. Experiencias en empresas de base tecnológica y modelos actuales. El concepto de la dirección y gestión de proyectos. Las dimensiones estratégica, táctica y operacional. Herramientas para la



gestión del proyecto. Prospectiva tecnológica: evolución futura de las dimensiones tecnológicas de productos, procesos, equipos o servicios.

### III. 11.- GESTIÓN DE REDES DE INNOVACIÓN.

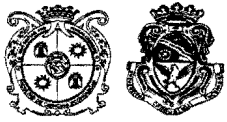
Tipos de diseño organizacional para la innovación. Equipos de trabajo de alto desempeño. Redes de trabajo. Concepto de redes socio-cognitivas. Flujos de intercambios. Nodos y relaciones entre nodos. El diseño organizacional de redes cerradas. Redes abiertas vinculación con los entornos. Tipos de redes. Estructura modular, personalizada y de respuesta rutinaria. El impacto de la cercanía y la territorialidad. Coordinación, cooperación y asociatividad. Dinámica y trayectorias de aprendizajes.

### III. 12.- SEMINARIO – TALLER III: PROYECTO FINAL DE APLICACIÓN.

Cada participante deberá seleccionar una empresa, grupo de empresas o grupo de investigación concretos a partir de los cuales deberá proponer una idea-proyecto específica de aplicación, la que podrá ser de desarrollo tecnológico, innovación, consejería tecnológica, modernización tecnológica, vinculación u otro que se admita en función de los lineamientos de la especialización.

#### 2) PLAN DE DICTADO

- Los Cursos tendrán una modalidad de cursado presencial, con frecuencia de encuentros áulicos cada quince días.
- Los Cursos se agruparán en tres trimestres, de acuerdo a los siguientes **ejes temáticos estructurantes**: (a) el marco conceptual del fenómeno de la innovación, (b) el funcionamiento de actores y sistemas, y (c) la gestión de proyectos y redes.
- Los seis cursos de 30 horas tendrán una carga horaria de 17 horas teóricas y 13 horas de actividades prácticas; los tres cursos de 40 horas tendrán 24 horas teóricas y 16 horas de actividades prácticas y los tres Seminarios-Taller de 20 horas tendrán una carga de 12 horas teóricas y 8 horas de actividades prácticas.
- Las actividades prácticas serán planificadas, coordinadas, monitoreadas y evaluadas por el docente coordinador del curso. Cuando corresponda, se emplearán para realizar trabajos específicos en empresas y organizaciones, para la preparación de los informes específicos respectivos.
- Las actividades teóricas se llevarán a cabo durante dos días de dictado consecutivos (p.e. miércoles y jueves) y las prácticas los días viernes de preferencia, semana de por medio, durante siete semanas y estructurados de la siguiente forma:



**PRIMER TRIMESTRE**

SEMANAS	HORARIO	MIÉRCOLES	JUEVES
Primeras seis semanas	8:30 a 10:30 hs	-----	Seminario-Taller I
	13:30 a 15:30hs	Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo	
	15:40 a 17:40 hs	Economía de la Innovación	
	17:50 a 19:50 hs	Innovación Tecnológica	
	20:00 a 22:00 hs	Innovación Tecnológica	

SEMANA	HORARIO	MIÉRCOLES	JUEVES
Séptima semana	8:00 a 10:30 hs	-----	Innov. Tecnológica
	13:30 a 16:00hs	Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo	
	16:15 a 18:45 hs	Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo	
	19:00 a 21:30 hs	Innovación Tecnológica	

**SEGUNDO TRIMESTRE**

SEMANAS	HORARIO	MIÉRCOLES	JUEVES
Primeras seis semanas	8:30 a 10:30 hs	-----	Seminario-Taller II
	13:30 a 15:30hs	Sistema Nacional de Innovación	
	15:40 a 17:40 hs	Vinculación Tecnológica	
	17:50 a 19:50 hs	Estrategia y Gestión del Conocimiento	
	20:00 a 22:00 hs	Estrategia y Gestión del Conocimiento	

SEMANA	HORARIO	MIÉRCOLES	JUEVES
Séptima semana	8:00 a 10:30 hs	-----	Vinculación Tecnológica
	13:30 a 16:00hs	Sistema Nacional de Innovación	
	16:15 a 18:45 hs	Sistema Nacional de Innovación	
	19:00 a 21:30 hs	Vinculación Tecnológica	



### TERCER TRIMESTRE

SEMANAS	HORARIO	MIÉRCOLES	JUEVES
Primeras seis semanas	8:30 a 10:30 hs	-----	Seminario-Taller III
	13:30 a 15:30hs	Dirección y Gestión Proyectos de Innovación	
	15:40 a 17:40 hs	Gestión de Redes de Innovación	
	17:50 a 19:50 hs	Formulación de Proyectos de I+D+i	
	20:00 a 22:00 hs	Formulación de Proyectos de I+D+i	

SEMANAS	HORARIO	MIÉRCOLES	JUEVES
Séptima semana	8:00 a 10:30 hs	-----	Gestión de Redes
	13:30 a 16:00hs	Dirección y Gestión Proyectos de Innovación	
	16:15 a 18:45 hs	Dirección y Gestión Proyectos de Innovación	
	19:00 a 21:30 hs	Gestión de Redes de Innovación	

En síntesis, al finalizar la Especialidad, el alumno habrá distribuido la totalidad de la carga horaria de la siguiente forma:

Total de horas teóricas	210 horas
Total de horas de actividades prácticas	150 horas
Total de horas tutoría Proyecto Final de Aplicación	<u>20 horas</u>
<b>Total de horas</b>	<b>380 horas</b>

### 3) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Cada Curso será evaluado a través de pruebas de suficiencia escritas de carácter individual que podrán consistir en cuestionarios abiertos a desarrollar o evaluaciones objetivas de tipo opciones múltiples. También se podrá evaluar complementariamente mediante la realización de trabajos prácticos a desarrollarse de manera individual o en grupos.

En cada Seminario-Taller, los alumnos deberán realizar una producción escrita vinculada a las etapas de un Proyecto de Innovación de aplicación concreta que será evaluada por el Docente Coordinador del Seminario-Taller.

La carrera tendrá una evaluación integradora final que se realizará a través de la defensa y aprobación de la Formulación del Proyecto Final de Aplicación.

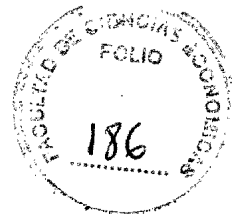


#### 4) PROYECTO FINAL DE APLICACIÓN

La formulación del proyecto final de aplicación deberá responder a las siguientes características:

1. Deberá tratar sobre un Proyecto de Innovación de interés concreto para alguna empresa o institución.
2. Deberá ser integrador, es decir, que deberá abordar global y detalladamente los contenidos de al menos tres Cursos o asignaturas y de los tres Seminarios.
3. El trabajo deberá plasmar los elementos técnicos y económicos necesarios para el desarrollo de un Proyecto de Innovación como resultado de aplicar de manera integral las metodologías y bibliografía pertinentes.
4. A título de colaboración, se indica que el trabajo deberá contener, como mínimo, los siguientes puntos:
  - a) Introducción (Idea-Proyecto o Temática, objetivos, fundamentación o importancia del tema, modalidad de recolección y análisis de la información).
  - b) Antecedentes.
  - c) Desarrollo técnico y económico (con los subtítulos correspondientes según la organización de los temas y subtemas).
  - d) Propuesta y plan de ejecución.
  - e) Mención expresa de la bibliografía sobre la que se fundamenta el trabajo.
  - f) Podrá contener anexos con tablas o gráficos en caso de ser necesario.
5. El alumno propondrá un Tutor, docente de la carrera o no. En este caso deberá ser un profesional de reconocida trayectoria en el tema objeto del proyecto. El Comité Académico evaluará sus antecedentes y recomendará al Director de la Carrera su aceptación o rechazo.
6. El Comité Académico conjuntamente con el Director de la Carrera brindarán un listado de ideas-proyectos a modo de ejemplo y que servirán de ayuda a los alumnos y tutores. Estos temas no son de elección obligatoria. Los alumnos podrán proponer el tema o idea-proyecto que deseen desarrollar, debiendo contar siempre con la aprobación de su Tutor.  
La Secretaría de la Escuela de Graduados llevará un registro de los títulos de los trabajos y de la nómina de los tutores elegidos.
7. Para desarrollar el Proyecto Final de Aplicación, cada alumno deberá retomar la idea proyecto elaborado en el Seminario-Taller III para terminar de formular la propuesta de trabajo-, indicando asimismo el nombre del Tutor elegido.
8. Requisitos formales de presentación del Proyecto Final de Aplicación:

16

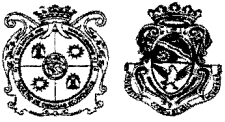


- a) El proyecto deberá formularse siguiendo los lineamientos, instructivos y formularios disponibles para la presentación de Proyectos ante los organismos nacionales de Evaluación y Acreditación (p.e. FONTAR, FONCyT, entre otros).
- b) Deberá contener la ficha de Identificación del Proyecto, una Memoria Técnica, una Memoria Económica, y un Análisis de la Organización que lo impulsa.
- c) Se presentará por triplicado y con una copia en soporte magnético.
- d) Deberá contar con la aprobación del Tutor.

9. Plazo de entrega: Hasta seis meses a contar desde la finalización del cursado de la carrera. El Director de la carrera queda facultado para prorrogar dicho plazo por un período que no exceda los seis (6) meses, siempre que mediaren razones que justifiquen esta decisión.

10. Evaluación:

- a) La efectuará un Tribunal formado por el Director de la Carrera, uno de los docentes coordinadores y un tercer profesional especialista en la temática de innovación/vinculación, de reconocida trayectoria, designado por el Director teniendo en cuenta el tema específico del trabajo. Los miembros deberán poseer título de especialista o superior, o mérito equivalente, o bien ser personalidades destacadas en el área o disciplina.
- b) Presentado el trabajo, el Tribunal tendrá un plazo de treinta días para expedirse y si existieren observaciones el participante tendrá un plazo de treinta días, a contar desde su notificación, para realizar los cambios o presentar su defensa. De no ser admitidos los cambios formulados o no aceptada la defensa, el trabajo será rechazado. Una vez rechazado el trabajo no puede ser presentado nuevamente sin que su contenido se modifique sustancialmente, siempre que no estuviere vencido el plazo para su presentación.
- c) El trabajo se considerará definitivamente aprobado si los tres miembros del Tribunal lo califican seis (6) o más, en la escala de uno (1) a diez (10).



## ANEXO II ORDENANZA N° 463/2008

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

#### CAPITULO I: GOBIERNO DE LA CARRERA

Artículo 1: El Gobierno de la Especialidad será ejercida por un Director, que deberá ser o haber sido profesor regular de la Facultad de Ciencias Económicas, de otras Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba o de otra Universidad Nacional; dos Coordinadores Académicos, uno en representación de la Escuela de Graduados de la Facultad y uno en representación del Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba (MinCyT); y un Comité Académico conformado por seis profesores o profesionales de reconocida trayectoria en la disciplina, al menos uno de ellos en calidad de miembro externo.

Artículo 2: El Comité Académico tendrá las siguientes funciones específicas:

- (a) Asesorar al Director en todas las cuestiones académicas que involucren decisiones en la forma o contenido de la carrera.
- (b) Emitir dictámenes sobre los asuntos que la Dirección de la Carrera someta a su consideración.
- (c) Efectuar el seguimiento y evaluación de la marcha de la Carrera y efectuar propuestas destinadas a su mejoramiento.
- (d) Asesorar en el proceso de selección de aspirantes.

Artículo 3: Serán funciones específicas del Director de la Carrera:

- (a) Asignar, con acuerdo del Comité Académico y de la Junta Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, los docentes de las asignaturas y seminarios de la Especialidad.
- (b) Informar sobre la marcha general del Programa al Comité Académico y a la Junta Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas.
- (c) Entender en la organización general de las actividades académicas de la carrera, tanto las curriculares como extracurriculares.
- (d) Tratar, la admisión de alumnos y toda situación especial que se plantee respecto del cursado de la carrera y que no esté específicamente contemplada en la reglamentación.

Artículo 4: Las funciones de los Coordinadores Académicos, respecto de la carrera, serán las siguientes:

- (a) Organizar y poner en marcha las actividades vinculadas a la convocatoria de las distintas cohortes de la Carrera
- (b) Organizar y supervisar las actividades operativas de la carrera y solicitar a la Dirección información necesaria para una adecuada gestión.
- (c) Evaluar, en coordinación con la Dirección de la Carrera, los antecedentes de los aspirantes a cursar la Especialidad y proponer su aceptación o rechazo a fin de remitir la nómina de los aspirantes seleccionados a la Junta Directiva de la Escuela de Graduados para su aceptación final.





## **CAPITULO II: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA**

**Artículo 6:** Los docentes deberán ser profesores reconocidos académicamente de la Universidad Nacional de Córdoba o de otras Universidades del país o del extranjero que posean grado académico de Especialista, Magíster o Doctor, o que pertenezcan a centros científico-tecnológicos de reconocido prestigio o profesionales de reconocida trayectoria en la temática de la Carrera y que sean considerados académicamente idóneos por el Comité Académico. Los docentes serán propuestos por la Dirección y designados por la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas. Tendrán las obligaciones siguientes:

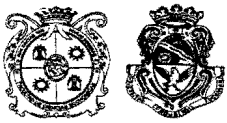
- (a) Cumplir estrictamente los horarios y las actividades programados relativos a la asignatura de la cual es responsable.
- (b) Entregar al Director de la Carrera, Curso, Seminario-Taller, el programa analítico del curso o seminario a su cargo, en donde se establezcan los objetivos y contenidos seleccionados para su logro, el cronograma de actividades, la lista completa de bibliografía a utilizar y los criterios de evaluación. El mismo debe garantizar un abordaje participativo, activo e interactivo de las distintas temáticas planteadas, empleando técnicas y métodos que favorezcan e incentiven el desarrollo de habilidades y capacidades de gestión y conducción de negocios internacionales.
- (c) Presentar al Director los resultados de las evaluaciones conforme al cronograma de actividades establecido.
- (d) Participar de las reuniones de trabajo a las que, con fines de planeamiento y/o evaluación, sean convocados.
- (e) Realizar las evaluaciones consignadas en el programa de la materia, las evaluaciones comprensivas (en caso de no aprobación de la primera), y aplicar una carga académica en caso del no cumplimiento de algunas de las obligaciones de los alumnos.

## **CAPITULO III: DE LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA**

**Artículo 7:** Los candidatos a ingresar deberán poseer título profesional de carreras universitarias, expedido por universidades públicas o privadas reconocidas o Egresados de nivel superior no universitario que cumplan con lo establecido en la Resolución HCS N°279/04 y cuenten con la aceptación del HCD previo aval del Comité Académico y la Junta Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad.

**Artículo 8:** La Escuela de Graduados proporcionará un formulario de inscripción y un registro de antecedentes curriculares que los postulantes deberán cubrir para su inscripción al proceso de selección, el cual tendrá carácter de declaración jurada. La documentación probatoria básica será condición de ingreso a la Carrera. Consistirá básicamente en lo siguiente:

- (a) Título universitario legalizado. En caso de alumnos extranjeros, el título deberá ser legalizado y homologado.
- (b) Certificado analítico de los estudios realizados, con las correspondientes calificaciones obtenidas y la escala de calificaciones aplicada.
- (c) Currículum vitae y tres fotografías carnet recientes.



(d) Dos cartas de presentación: i) una, de un referente de la organización en que se desempeña, ii) la otra, podrá ser de un docente universitario o un profesional de prestigio reconocido.

Artículo 9: El procedimiento de selección será realizado por el Director y el Comité Coordinador y consistirá en una vista al expediente personal de la solicitud de aspirante y en caso de considerarse necesario –según el caso- entrevista con el Director de la Carrera o un Comité de Admisión que éste designe al efecto. Los criterios de evaluación, a los efectos de determinar las posibilidades de ingreso y la necesidad de realizar actividades de nivelación, serán: antecedentes académicos y/o profesionales, motivaciones y perfil profesional del postulante. Asimismo se evaluarán: i) los elementos que fundamentan su interés de ingreso y la aplicación proyectada de los conocimientos a adquirir, ii) la factibilidad de cumplir con las actividades académicas programadas, para lo cual deberá considerarse fundamentalmente la disponibilidad horaria de cada aspirante, iii) la capacidad de afrontar el financiamiento de los costos de la carrera.

#### **CAPITULO IV: DE LAS OBLIGACIONES ACADÉMICAS DE LOS CURSANTES**

Artículo 10: Son actividades académicas obligatorias el cursado y aprobación de los cursos, asignaturas, módulos, talleres, que forman parte del Plan de Estudios, así como la realización de un Trabajo Final de Aplicación. Los cursantes deberán asistir a dichas actividades, como así también cumplimentar los exámenes y realizar los trabajos que se les indique, en los horarios, fechas y modalidades que en cada caso establezca la Dirección y/o Coordinación de la Carrera y los docentes a cargo de las diferentes actividades.

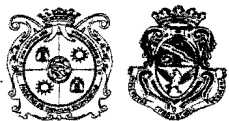
Artículo 11: Los cursantes deberán cumplimentar una asistencia no inferior al 80% (ochenta por ciento), computable para cada una de las actividades académicas programadas.

Artículo 12: Aquellos cursantes que superen el 20% (veinte por ciento) de inasistencia según el cómputo del artículo 11 perderán su condición de tales en la asignatura respectiva. Sólo podrán salvar esta situación con el cumplimiento de una carga académica adicional determinada por el profesor de la materia.

Artículo 13: Los cursantes de un curso o seminario-taller, aprobarán los mismos cuando den satisfactorio cumplimiento a las exigencias previstas.

Artículo 14: Los docentes calificarán a los alumnos utilizando una escala de 0 (cero) a 10 (diez), requiriéndose un puntaje igual o superior a 6 (seis) para aprobar.

Artículo 15: El cursante que sea reprobado perderá su condición de participante regular en la actividad que se trate. En caso de existir causas debidamente justificadas, tendrán



la posibilidad de rendir una evaluación comprensiva sustitutiva, con las características que el docente a cargo disponga para el caso.

Artículo 16: Al cursante que sea reprobado en la evaluación comprensiva a que se refiere el artículo 15, se le considerará esa materia como “no aprobada”. Cada alumno podrá mantener como máximo una materia “no aprobada” siempre que conserve un promedio general en la carrera no inferior a 7,50 (siete con cincuenta). Si esta situación se repitiera en más de una materia el alumno deberá cursar nuevamente una de las dos materias aplazadas. La decisión acerca de cual materia deberá recurrar la tomará el Director de la carrera o el coordinador que éste designe. Si alguno de estos requisitos no se cumpliera los alumnos perderán su condición de regular en el Programa.

Artículo 17: Los cursos o seminarios-talleres cuyos trabajos finales queden pendientes de entrega (realización), deberán ser aprobados dentro del límite máximo de dos trimestres, contados a partir de la finalización del cursado de éstos. Transcurrido dicho plazo, quien no haya regularizado tal situación será considerado como “no aprobado” en dicha actividad.

Artículo 18: El cursante no podrá mantener pendiente de aprobación más de dos cursos, asignaturas, módulos o talleres del Programa en forma simultánea.

Artículo 19: La culminación académica del Programa requiere de la elaboración de un Proyecto Final de Aplicación

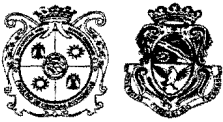
Artículo 20: El Director o un coordinador que éste designe a tal efecto- nombrarán un profesor guía o tutor, para consulta, apoyo y orientación del alumno que se encuentra en etapa de realización del Trabajo Final de Aplicación.

Artículo 21: El alumno dispondrá de 6 (seis) meses, a contar de la finalización de las actividades de cursado de la carrera, para la presentación definitiva del trabajo final a que hacen referencia los artículos precedentes. El Director de la carrera queda facultado para prorrogar dicho plazo por un período que no exceda los seis (6) meses, siempre que mediaren razones que justifiquen esta decisión.

Artículo 22: El Proyecto Final de Aplicación será evaluado por un Comité Evaluador constituido por dos profesores de reconocido prestigio en la temática del trabajo. Este Comité, designado a propuesta del Comité Académico de la Carrera, podrá aprobar, observar o rechazar el trabajo.

Artículo 23: El trabajo rechazado no podrá ser modificado, deberá hacerse nuevamente; el trabajo observado puede ser corregido y presentado nuevamente; en este segundo caso el Comité Evaluador sólo podrá aprobar o rechazar.

Artículo 24: En caso de que el Comité Evaluador rechazara la versión final del Trabajo, el estudiante podrá presentarlo en una sola oportunidad más, dentro de los 30 (treinta) días desde la comunicación del dictamen del Comité Evaluador.



Artículo 25: El Comité Evaluador elevará su dictamen por escrito al Director de la Carrera en un plazo de 40 (cuarenta) días a partir de la fecha de recepción de la versión final. En el caso de que el Comité Evaluador proponga modificaciones parciales a la versión final del trabajo, las mismas serán comunicadas al estudiante, así como el plazo para su desarrollo, el que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días, luego de efectuada la comunicación.

**CAPITULO V: DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA Y OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CURSANTES.**

Artículo 26: El Programa se financiará mediante el cobro a los cursantes de matrícula y aranceles y eventualmente, a través de subsidios, donaciones o aportes de entidades públicas y/o privadas.

Artículo 27: Se determinará en cada ciclo la posibilidad de otorgamiento de becas. Las solicitudes serán analizadas en cada caso particular y resueltas por dictamen de las autoridades de la Escuela de Graduados. En la primera cohorte se otorgarán hasta 8 becas completas a docentes propuestos por la UNC y al personal propuesto por el Mincyt. Los participantes que no provengan de la UNC o MinCyt podrán percibir becas totales o parciales, a solicitud, las que serán resueltas por el Director de la Carrera en consulta con el Comité Académico. Las becas consistirán en la eximición total o parcial de los aranceles que deben pagar los alumnos. En las cohortes sucesivas, este criterio de becas será ratificado o modificado según las fuentes de financiamiento externas a la Carrera que se consigan lo permitan, definición que deberá ser tomada por el Director de la Carrera en consulta con el Comité Académico.

Artículo 28: Es obligación de los alumnos de la Especialización el abonar en tiempo y forma los aranceles que la Escuela establezca mediante Resolución de la Junta Directiva de la Escuela de Graduados para cada ciclo del Programa de la Especialidad.

Artículo 29: El alumno que durante dos meses no cumpla con la obligación de pago de los aranceles establecidos en el artículo 28 perderá la condición de alumno de la Especialidad, quedando automáticamente fuera de la carrera.

